# Régimen Académico

#### De los responsables

A los afectos de los temas tratados en este Anexo, se considerarán responsables de los estudiantes que concurren a Educación Secundaria a los adultos con firma registrada en la escuela."

#### De las Inasistencias

La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.

La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo para todos los años de la educación secundaria, haciendo un total de 20 (veinte) inasistencias institucionales.

Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma: a) Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) Inasistencia. b) Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contra turno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno, c) Cuando 1a concurrencia obligue a doble turno, independientemente de la extensión de cada turno, media (1/2) inasistencia por turno. d. Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso de hasta quince (15) minutos, se computará 1 cuarto (1/4) inasistencia.

Cuando el estudiante alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, se deberá enviar notificación fehaciente a los responsables mediante cuaderno de comunicaciones o documento similar, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia del estudiante a clase.

Cuando el estudiante incurriere en diez (10) inasistencias más sumando veinte (20) en total, se citará al responsable a fin de notificarlo de la situación. El adulto responsable podrá solicitar, ante situaciones excepcionales y debidamente justificadas, una extensión al total de inasistencias institucionales pautadas en ocho (8) adicionales

El estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir ante comisión evaluadora las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.

Cómputo de inasistencias por materia/taller/módulo: En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 15% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, ante comisión evaluadora"

En caso de situaciones especiales, enfermedades prolongadas o permanentes se deberá informar a los directivos, quienes informarán sobre las posibilidades que ofrecen las reglamentaciones pertinentes.

**NOTA:** si bien el régimen académico contempla una cantidad de inasistencias, ellas son para situaciones de excepcionalidad. Es de suma importancia que el alumno asista con regularidad y la mayor cantidad de días a clase para sostener y facilitar su proceso de aprendizaje.

## **De las Justificaciones**

Se justificarán inasistencias par enfermedad, mediante certificado médico o cuando su causal resulte pasajera con nota firmada por el adulto responsable, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del regreso del estudiante a clase. Cuando el estudiante padezca una enfermedad crónica, en el certificado médico deberá constar dicha condición. La Dirección del establecimiento educativo, aceptara justificativos suscriptos por el adulto responsable, en caso de fuerza mayor.

Por paternidad, se Ie justificaran a los estudiantes tres (3) inasistencias con la presentación del acta de nacimiento.

#### **Las Calificaciones**

- **1-** <u>Por cada materia</u>, en cada trimestre el estudiante deberá tener: <u>3 calificaciones parciales, siendo una de ellas escrita.</u>
- **2-** La calificación final de cada período trimestral, surgirá del promedio de las 3 o más calificaciones parciales obtenidas durante el periodo, debiendo consignarse en números enteros, según la escala de uno (1) a diez (10).

Cuando el promedio no resulte un número entero, la nota numérica se aproximará a un número superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece el número inmediato inferior.

- **3-** La calificación final de las materias será el promedio de sus correspondientes trimestres y deberá estar expresada en números naturales, según la escala uno (1) a diez (10) o en números decimales según corresponda sin efectuar redondeo.
- **4-** En las materias que cuentan con prueba integradora:
  - La calificación de la prueba integradora será numérica, según una escala de uno (1) a diez (10) puntos y se expresará en números naturales.
  - o La calificación final del 3er trimestre en esa materia será el resultado de promediar la calificación de la evaluación integradora con el promedio de las notas del 3er trimestre.
  - o La calificación final de la materia se ajusta a lo indicado en el punto 3

5-Las calificaciones en la materia Taller y en las materias de la Formación Técnico Específica

- o El taller del Ciclo Básico tendrá una única calificación en el trimestre. La misma surgirá del promedio de los módulos que la integren.
- En cada módulo de taller del Ciclo Básico y en las Materias de la Formación Técnico Específica en el Ciclo Superior, durante el desarrollo de cada materia deberá tener al menos tres calificaciones parciales, las que surgirán de:
  - a) Observación directa.
  - b) Desempeño en diferentes procesos
  - c) Presentación en forma escrita y oral
  - d) Resolución de problemáticas de orden técnico tecnológico

- La calificación del trimestre se ajusta a lo indicado en el punto 2 y la calificación final se ajusta a lo indicado en el punto 3 del presente extracto.
- <u>ATENCIÓN</u>: para acreditar la materia Taller, además de obtener un promedio de 7, deberán tener aprobados cada uno de los tres módulos.

#### La Evaluación

Los estudiantes que, al finalizar el ciclo lectivo, hubieran alcanzado un promedio anual menor a siete (7) puntos deberán presentarse en las Comisiones Evaluadoras de los turnos pautados por el calendario escolar.

#### La Acreditación

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Promedio anual igual o mayor a siete (7) o más puntos
- b) Calificación en todos los trimestres con una nota mínima de cuatro (4) en el último trimestre.

## Los períodos de orientación y apoyo

Los estudiantes que, al finalizar el tercer trimestre, no hubieren cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un período de orientación y apoyo para cada materia desaprobada durante la última semana de clases.

# La Comisión Evaluadora

Los estudiantes que no hubieren acreditado sus aprendizajes según lo estipulado en este Régimen Académico deberán presentarse ante Comisiones Evaluadoras.

Las instancias de evaluación, establecidas por el Calendario de Actividades Docentes, serán:

- a) Primera instancia: Se conforma a partir del último día de clases y hasta el 30 de diciembre.
- b) Segunda instancia: Se conforma en los meses de Febrero Marzo.
- c) Finalizado el período de febrero marzo, dentro de las dos semanas siguientes, para aquellos alumnos que no promovieron al año superior y que adeudan 3 materias. Para ello deberán solicitar la conformación de una Comisión Evaluadora en una sola de las materias, siempre que se haya presentado en las dos instancias anteriores.

## **Comisión Evaluadora Adicional**

Para los estudiantes que al momento del inicio del ciclo escolar, después de las Comisiones Evaluadoras correspondientes al segundo periodo adeuden materias/talleres/m6dulos y no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar, en una sola y única de ellas, una Comisión Evaluadora Adicional, según los criterios establecidos en el anexo especifico\*\*(ver nota) para cada orientación y/o modalidad, la que se conformara una vez finalizado el período de febrero/marzo, dentro de las dos semanas siguientes.

El alumno deberá reunir las siguientes condiciones:

- A. Haberse presentado ante las Comisiones Evaluadoras de las materias/talleres/m6dulos adeudadas en los turnos de evaluación de diciembre y febrero marzo.
- B. Finalizado el periodo de febrero marzo, presentar una solicitud de conformación de Comisión Evaluadora Adicional en las materias/talleres/módulos adeudadas ante la Dirección del establecimiento firmada par el adulto responsable y/o el estudiante mayor. La misma será archivada en el legajo del estudiante.

Los estudiantes que estén en condiciones de acceder a la comisión evaluadora adicional deberán concurrir a clase, matriculados en el año no promovido. En caso de aprobar la materia/taller/módulo, el estudiante promoverá al año inmediato superior en el curso/turno en el que le hubiese correspondido ser matriculado en caso de haber promovido al finalizar los períodos ordinarios de las Comisiones Evaluadoras. El Equipo Directivo junto a los respectivos profesores elaborará un plan especial de enseñanza que corresponda a las clases en las que el estudiante permaneció en el curso inmediato inferior.

\*\* Nota: Los estudiantes que al momento del inicio del ciclo escolar, después de las Comisiones Evaluadoras correspondientes al segundo período, adeuden tres (3) materias y/o dos (2) talleres/módulos, podrán solicitar una nueva Comisión Evaluadora en una de las materias y/o uno de los talleres/módulo, la/s que se conformarán/n dentro de las dos (2) semanas siguientes luego de finalizado el período de febrero/marzo. (Anexo 7, Pág. 28)

## Las instancias de Evaluación ante las comisiones evaluadoras

En todas las instancias de evaluación ante comisión evaluadora los estudiantes y adultos responsables deberán haber sido notificados fehacientemente de los criterios específicos de evaluación pautados para cada materia/taller/módulo.

En las instancias de Comisión Evaluadora la calificación para acreditar la materia:

- a) Será numérica según escala de uno (1) a diez (10) puntos en números naturales.
- b) La acreditación estará dada cuando el alumno obtenga una calificación de cuatro (4) a diez (10) puntos.

## Promoción

Serán promovidos al año inmediato superior los estudiantes que cumplan con los requisitos de acreditación y aquellos estudiantes que tengan pendiente de acreditación, una vez finalizadas las comisiones evaluadoras, dos (2) materias de la formación general o científico tecnológico y un (1) taller o módulo de la formación técnico específica.

Los límites establecidos precedentemente atañen a materias, talleres y módulos correspondientes a un (1) año, así como también a la acumulación de los mismos si correspondieran a distintos años.